



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2016

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con la demanda y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, la cual fue registrada con el número 012-101, y que consta de lo siguiente:

Escrito de Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca.	Original
Acta de Sesión Solemne del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de cuatro de enero de dos mil dieciséis. (Anexo 1)	Copia certificada
Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a favor de Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera. (Anexo 2)	Copia certificada
Acta de Sesión Solemne celebrada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca el cuatro de enero de dos mil dieciséis. (Anexo 3)	Copia certificada
Ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca de treinta y uno de diciembre de dos mil quince. (Anexo 4)	Original
Oficio SF/SEC/0118/2016 de siete de enero de dos mil dieciséis del Secretario de Finanzas de Oaxaca. (Anexo 5)	Copia certificada
Impresión de gestión electrónica de la Secretaría de Finanzas del Estado. (Anexo 5)	Copia certificada
Oficio PJEO/CJ/DPI/010/2016 del Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura de Oaxaca, de cinco de febrero de dos mil dieciséis. (Anexo 5)	Copia certificada
Oficio PJEO/CJ/DF/003/2016 del Director de Finanzas del Consejo de la Judicatura de Oaxaca, de cinco de enero de dos mil dieciséis. (Anexo 6)	Copia certificada
Legajo de trescientas cincuenta y dos fojas relativas a cuentas por liquidar certificadas. (Anexo 6)	Copia certificada
Oficio PJEO/CJ/DF/004/2016 del Director de Finanzas del Consejo de la Judicatura de Oaxaca, de cinco de enero de dos mil dieciséis. (Anexo 6)	Copia certificada
Legajo de ciento veintidós fojas relativas a cuentas por liquidar certificadas. (Anexo 6)	Copia certificada
Oficio número PJEO/CJ/P/005/2016 del Consejero Presidente del Consejo de la Judicatura de quince de enero de dos mil dieciséis. (Anexo 7)	Copia certificada
Legajo de trescientas ochenta y cuatro fojas certificadas.	Copia

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2016

(Anexo 7)	certificada
Oficio número SF/SEC/0117/2016, del Secretario de Finanzas de Oaxaca de siete de enero de dos mil dieciséis. (Anexo 8)	Copia certificada
Legajo de dieciocho fojas relativas al presupuesto calendarizado por actividad emitido por la Secretaría de Finanzas de Oaxaca. (Anexo 8)	Copia certificada
Ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca de treinta y uno de diciembre de dos mil quince. (Anexo 9)	Copia certificada
Hoja de integración de intereses a favor no percibidos por préstamos a la Dirección de Finanzas " ejercicio 2016 ", emitido por el Departamento de Contabilidad del Consejo de la Judicatura. (Anexo 10)	Copia certificada
Hoja de integración de intereses a favor no percibidos por préstamos a la Dirección de Finanzas " ejercicio 2015 ", emitido por el Departamento de Contabilidad del Consejo de la Judicatura. (Anexo 10)	Copia certificada
Hoja de integración de intereses a favor no percibidos por préstamos a la Dirección de Finanzas " ejercicio 2014 ", emitido por el Departamento de Contabilidad del Consejo de la Judicatura. (Anexo 10)	Copia certificada
Contrato de productos y servicios múltiples número 1354179986 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer. (Anexo 10)	Copia certificada
Contrato de inversión 71582780 de la Institución Bancaria Banamex. Anexo (10)	Copia certificada
Contrato de depósito bancario de dinero a la vista, del código de cuenta cliente 0161 0129113131 y del oficio número HTSJ/DFAJ/03/2011 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca. Anexo (10)	Copia certificada
Legajo de ciento siete fojas relativas al resumen de préstamos otorgados a la Dirección de Finanzas, período 2014-2016. (Anexo 10)	Copia certificada
Ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca de treinta y uno de diciembre de dos mil trece. (Anexo 11)	Original
Ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca de veintisiete de diciembre de dos mil catorce. (Anexo 12)	Original
Ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca de veintitrés de febrero de dos mil quince. (Anexo 13)	Original
Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca. (Anexo 14)	Copia certificada
Acta de doce de febrero de dos mil quince de la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca. (Anexo 15)	Copia certificada
Ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca de catorce de marzo de dos mil quince. (Anexo 16)	Original
Oficios números SF/SEC/2057/2015, de quince de mayo de dos mil quince del Subsecretario de Presupuesto de Egresos y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas de Oaxaca y PJE0/TSJ/P/0309/2015 de trece de mayo de dos mil quince,	Copia certificada



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. (Anexo 17)	
Oficios números SF/SEC/2414/2015, de cuatro de junio de dos mil quince del Subsecretario de Presupuesto de Egresos y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas de Oaxaca y PJE0/TSJ/P/0352/2015 de tres de junio de dos mil quince, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. (Anexo 17)	Copia certificada
Oficios números SF/SEC/2571/2015, de veintidós de septiembre de dos mil quince del Subsecretario de Presupuesto de Egresos y Contabilidad de la Secretaría de Finanzas de Oaxaca y PJE0/TSJ/P/0644/2015 de veintiuno de septiembre de dos mil quince, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. (Anexo 17)	Copia certificada
Oficio número PJE0/CJ/DF/0020/2016 y anexos de ocho de enero de dos mil dieciséis, del Director de Finanzas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. (Anexo 18)	Copia certificada
Oficio número PJE0/CJ/DF/0021/2016 y anexos de ocho de enero de dos mil dieciséis, del Director de Finanzas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. (Anexo 18)	Copia certificada
Oficio número PJE0/CJ/DA/834/2015 de ocho de diciembre de dos mil quince, del Director de Administración del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. (Anexo 19)	Copia certificada
Oficio número PJE0/CJ/DF/UC/0056/2016 de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, del Director de Finanzas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. (Anexo 19)	Copia certificada
Legajo de setecientos noventa y dos fojas relativas al pago de nóminas sin suficiencia presupuestal. (Anexo 19)	Copia certificada
Nombramiento emitido por los integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Oaxaca a favor del Magistrado Enrique Pacheco Martínez. (Anexo 20)	Copia certificada
Legajo de cien fojas relativas a los recursos pagados al personal de base en dos mil quince. (Anexo 20)	Copia certificada
Acta de Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de veinticuatro de noviembre de dos mil quince. (Anexo 21)	Copia certificada
Acta de Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de veinticuatro de noviembre de dos mil quince. (Anexo 21)	Copia certificada
Oficio número PJE0/TSJ/P/928/2015 del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, de veinticuatro de noviembre de dos mil quince. (Anexo 21)	Copia certificada
Legajo de ochenta y un fojas relativas al Programa Operativo Anual 2016, del Poder Judicial de Oaxaca. (Anexo 21)	Copia certificada
Legajo de ciento noventa y seis fojas relativas al Programa Operativo Anual 2016, del Poder Judicial de Oaxaca. (Anexo 21)	Copia certificada
Oficio y anexo del Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de ocho de octubre de dos mil quince. (Anexo 22)	Copia certificada
Oficio número PJ/CJ/DA/RH/9022/2015 y anexo del Director	Copia

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 23/2016

de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, de siete de octubre de dos mil quince. (Anexo 22)	certificada
Oficio número PJEO/CJ/SE/6877/2015 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, de nueve de octubre de dos mil quince. (Anexo 22)	Copia certificada
Oficio número PJEO/CJ/DPI/DMS/059/2015 y anexo del Jefe de Mantenimiento y Servicio del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, de ocho de octubre de dos mil quince. (Anexo 22)	Copia certificada
Oficio número PJEO/CJO/DP/1756/2015 y anexos del Director de Periciales del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, de ocho de octubre de dos mil quince. (Anexo 22)	Copia certificada
Oficio número PJEO/CJ/DIJ/979-A/2015 y anexos del Director de Infraestructura Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, de seis de octubre de dos mil quince. (Anexo 22)	Copia certificada
Oficio número PJ/CJ/DA/RH/9023/2015 y anexos del Director de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, de siete de octubre de dos mil quince. (Anexo 22)	Copia certificada
Oficio número 134/2015 y anexo del Presidente de la Comisión de Vigilancia, Información, Evaluación y Transparencia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, de seis de octubre de dos mil quince. (Anexo 22)	Copia certificada
Oficio número PJEO/CJ/SE/6876/2015 de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, de nueve de octubre de dos mil quince. (Anexo 22)	Copia certificada
Oficio número PJEO/CJ/CJA/700/2015 y anexos de la Directora de Justicia Alternativa del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, de catorce de octubre de dos mil quince. (Anexo 22)	Copia certificada
Oficio número PJEO/CJ/DPI/DDS/015/2015 y anexos del Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, de quince de octubre de dos mil quince. (Anexo 22)	Copia certificada
Diario Oficial de la Federación de dieciocho de junio de dos mil ocho. (Anexo 22)	Copia certificada
Diario Oficial de la Federación de veinte de agosto de dos mil nueve. (Anexo 22)	Copia certificada
Convenio de Adhesión al <i>"Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia en México"</i> , que celebró el Poder Judicial del Estado de Oaxaca y la Junta de Arbitraje para los empleados al Servicio de los Poderes del Estado. (Anexo 22)	Copia certificada
Ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca de uno de noviembre de dos mil catorce. (Anexo 22)	Original
Ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca de dos de enero de dos mil quince. (Anexo 22)	Original
Ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca de treinta y uno de diciembre de dos mil quince. (Anexo 22)	Original
Proyectado de prestaciones para el personal de base 2016. (Anexo 23)	Copia certificada



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA D

Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, relativo al Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio 2016. (Anexo 24)	Copia certificada
Acta de treinta y uno de diciembre de dos mil quince de la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca. (Anexo 25)	Copia certificada
Ejemplar del Periódico Oficial del Gobierno de Oaxaca de treinta de junio de dos mil quince. (Anexo 26)	Original
Acta entrega-recepción del Tribunal Estatal Electoral de quince de diciembre en dos legajos. (Anexo 27)	Copia certificada
Nombramientos expedidos por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Oaxaca que designan a Camerino Patricio Dolores Sierra Narciso Abel Alvarado Vásquez, Tito Ramírez González Ana Mireya Santos López, René Hernández Reyes y Luis Enrique Cordero Aguilar, como Magistrados Integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. (Anexo 28)	Copia certificada
Legajo de treinta y dos fojas. (Anexo 29)	Copia certificada
Dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del Congreso de Oaxaca, para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos. (Anexo 29)	Copia certificada
Acta de treinta y uno de diciembre de dos mil quince de la Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca. (Anexo 29)	Copia certificada
Decreto por el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Derechos. (Anexo 29)	Copia certificada

Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.

Vista la demanda de Alfredo Rodrigo Lagunas Rivera quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Oaxaca, por medio del cual promueve controversia constitucional contra los poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad referida, en la que impugna lo siguiente:

"1). Artículo 23 del Decreto 1391, mediante el cual se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2016, mismo que fue publicado en el Extra Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre del 2015, y cuyo texto es del tenor literal siguiente: [...]

2). Artículo Cuarto transitorio del decreto mencionado en el inciso precedente que dice: [...]

De dichas disposiciones se tuvo conocimiento por la publicación que del mencionado decreto se hizo en el Extra Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2015.

3). Reducción o desincorporación del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2016 de la cantidad de \$20'928,061.67 (veinte millones novecientos veintiocho mil sesenta y un pesos 67/100 M.N.).

[...]

4). Omisión del pago de \$25'430,450.27 (veinticinco millones cuatrocientos treinta mil cuatrocientos cincuenta pesos 27/100 M.N.) que por concepto de gastos de operación la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca adeuda al Poder Judicial del Estado, del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015.

[...]

5). Omisión de tramitar y pagar la ampliación presupuestaria que por la cantidad de \$79'140,416.36 (setenta y nueve millones, ciento cuarenta mil cuatrocientos dieciséis pesos 36/100 M.N.), fue solicitada mediante oficio PJEO/CJ/P/0216/015 de veintidós de diciembre del dos mil quince a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que se reiteró en diverso PJEO/CJ/P/005/2016 de 15 de enero pasado, y hasta el día de hoy no ha sido ministrada.

[...]

6). La asignación unilateral por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, de la cantidad de \$44'000,000.00 (cuarenta, y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) por concepto de revisiones salariales, dentro del presupuesto calendarizado por actividad para el presente ejercicio fiscal (del Tribunal Superior de Justicia del Estado \$8'501,874.52 y del Consejo de la Judicatura \$35'498,125.48).

[...]

7). El Decreto 1669, publicado en el Extra Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 31 de diciembre del 2015, en la parte conducente en la que se reformó el artículo 29 de la Ley Estatal de Derechos, que dice: [...]

8). Todas las consecuencias legales que deriven de los anteriores actos y omisiones reclamadas, entre ellos, el pago de intereses que el Fondo para la Administración de Justicia del Consejo de la Judicatura del Estado ha dejado de percibir en los años 2014, 2015 y lo que va del 2016, por las razones que se detallaran en el apartado correspondiente.

[...]"

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 105, fracción I, inciso h); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, primer párrafo, 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del citado precepto constitucional y 103 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, téngase por presentado al promovente con la personalidad que acredita, en términos de la documental que acompaña



promoviendo controversia constitucional en representación del Poder Judicial de Oaxaca, y por consiguiente, se admite a trámite la demanda.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En otro orden de ideas, como lo solicita, se tienen por designados autorizados para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona, de conformidad con el artículo 4, último párrafo, de la ley reglamentaria de la materia, pero no ha lugar a tener por señalado como domicilio para tales efectos el que indica en el Estado de Oaxaca, en virtud de que las partes están obligadas a designar uno en la sede de este Alto Tribunal.

En consecuencia, se requiere al promovente para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, si no cumple con lo anterior, las subsecuentes se le harán por lista, hasta en tanto atienda lo indicado, de conformidad con los artículos 297, fracción II y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la ley reglamentaria de la materia.

En términos del artículo 10, fracción II, de la citada ley reglamentaria, se tienen como demandados a los poderes Legislativo y Ejecutivo de Oaxaca, consecuentemente, con copia del escrito de demanda y sus anexos, deberá emplazarseles para que presenten su contestación dentro del plazo de treinta días hábiles, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que si no cumplen con lo anterior, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se les realizarán por lista, hasta en tanto satisfagan tal requerimiento, de conformidad con el referido artículo 305 del Código Federal.

Asimismo, a fin de integrar debidamente el expediente con fundamento en el artículo 35 de la ley reglamentaria de la materia,

requiérase al representante del Poder Legislativo de Oaxaca, para que al dar contestación a la demanda, envíe a este Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, incluyendo las iniciativas, los dictámenes de las comisiones correspondientes, las actas de las sesiones en las que se hayan aprobado y en las que conste la votación de los integrantes de ese órgano legislativo, así como los diarios de debates, de igual forma requiérase al titular del Poder Ejecutivo los antecedentes relativos a los actos impugnados, apercibidos que de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa en términos de la fracción I del artículo 59 del multicitado código procesal.

Dése vista a la Procuradora General de la República, con copia de la demanda y sus anexos para que manifieste lo que a su representación corresponda.

En cuanto a la solicitud de suspensión realizada por el promovente, fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada del escrito de demanda.

Finalmente, fórmense con los anexos presentados los cuadernos de pruebas respectivos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe

LAAR